



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

AUTORIDADES

Intendente:

Carlos Mauricio Espínola

Vice Intendente:

Dr. José Ernesto Meixner

Secretaria General de Gobierno:

Cra. Aurora Cecilia Custidiano

Secretario de Economía y Hacienda:

C.P. Martin Miguel Barrionuevo

Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos:

Ing. Carlos Miguel Colombo

Secretario de Salud y Medio Ambiente:

Dr. Roberto Manuel Jabornisky

Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social:

Lic. Mario Raúl Silva

Boletín Oficial

*Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes*



**PUBLICACIÓN
OFICIAL**



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1948
CORRIENTES, 15 DE AGOSTO DE 2013.-

RESOLUCIONES

N° 2011: Aprueba la Licitación Privada a la Firma: “URBATEC S.A.”

N° 2012: Aprueba la Licitación Privada a la Firma: “URBATEC S.A.”

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Oficio N° 984 Fallo N° 371 C/ DEVECCHI JORGE LEONARDO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1941: Modificar el Art. 1° de la Resolución 294 del 30/01/2013.-

N° 1942: Modifica 1er párrafo del Considerando de la Resolución N° 3157 del 06/12/2012.

N° 1943: Concede la Renovación del arriendo a la Sra. María del Carmen Godoy.

N° 1944: Concede en arriendo a la Señora FELICIANA FRANCO S.I. L.Brava.

N° 1945: Exime pago de Impuesto automotor propiedad del Señor Rafael Amílcar Costa.

N° 1946: Exime del pago del impuesto automotor propiedad del Señor Isidoro Miranda.

N° 1947: Exime del pago del impuesto automotor propiedad del Señor Dario José Zalazar.

N° 1948: Exime del pago de impuesto automotor a la Señora Aída Azucena Leites de Romero Fonseca.

N° 1949: Exime del pago del impuesto automotor propiedad de la Señora María de los Angeles Gómez.

N° 1950: Exime del pago del impuesto automotor, propiedad del Señor Ricardo Ramón López.

N° 1951: Exime del pago del impuesto automotor al dominio propiedad del Señor José Alberto Duarte.

N° 1952: Exime pago del impuesto automotor correspondiente al Sr. Osvaldo Luis Ortiz.

N° 1953: Exime al inmueble correspondiente al Señor Pedro Antonio Meza.

N° 1954: Exime al inmueble correspondiente al Señor Pantaleón López.

N° 1955: Eximir al inmueble correspondiente al Señor Florencio de la Cruz Romero.

N° 1956: Eximir al inmueble correspondiente al Señor Gabriel Monzón.

N° 1957: Exime al inmueble correspondiente al Señor Elpidio Rubén Linares.

N° 1958: Exime al inmueble B° La Rosada perteneciente a la Asociación de Profesionales Universitarios de Agua y Energía Eléctrica –APUAYE.

N° 1959: Exime al inmueble correspondiente al Señor Ignacio Dolores Godoy.

N° 1960: Exime al inmueble correspondiente al Señor Julio César Berni.

N° 1961: Exime al inmueble correspondiente al Señor Ramón Orlando Acevedo.

N° 1962: Exime al inmueble correspondiente al Señor Adalberto Elvidio Bravo.

N° 1963: Exime al inmueble correspondiente al Señor Rodolfo José Sosa.

N° 1964: Exime al inmueble al Señor Antonio Frette.

N° 1965: Exime al inmueble correspondiente al Señor Apolinario Ramón Fleitas.

N° 1966: Exime al inmueble correspondiente al Señor Luis Sebastián Montiel.

N° 1967: Exime al inmueble correspondiente al Señor Tomás Bordón.

N° 1968: Exime al inmueble correspondiente al Señor Antonio Canario.

N° 1969: Exime al inmueble correspondiente al Señor Mario Ramón Soto.

N° 1970: Exime al inmueble correspondiente al Señor Marcos Omar Ojeda.

N° 1971: Exime al inmueble correspondiente al Señor Adrián Guillermo Fernández.

- Nº 1972: Exime del pago del impuesto automotor correspondiente a la Señora Claudia Noemí Miño.
- Nº 1973: Exime al inmueble correspondiente al Señor Juan Carlos Benitez.
- Nº 1974: Exime al inmueble correspondiente al Señor Tito Armando Pavón.
- Nº 1975: Exime al inmueble correspondiente al Señor Omar Alberto Centurión.
- Nº 1976: Exime al inmueble al correspondiente al Señor Ramón Mario Sánchez.
- Nº 1977: Concede Habilitación Municipal a la firma: Capote Walter Eduardo –Venta Insumos de Computación.-
- Nº 1978: Concede Habilitación Municipal a la Firma Silberman Verónica Andrea.
- Nº 1979: Concede Habilitación Municipal a la firma: SUPERMERCADOS PARADA CANGA S.A.
- Nº 1980: Concede Habilitación Municipal a la firma: GIMENEZ FRANCISCO JAVIER.
- Nº 1981: Concede Habilitación Municipal a la firma: VEGA, JOSE MARIA.
- Nº 1982: Concede Habilitación Municipal a la firma: PEREZ, MARIA BEATRIZ.
- Nº 1983: Concede Habilitación Municipal a la Firma: VILLALBA SAIZ, LUCIANA.
- Nº 1984: Concede Habilitación Municipal a la firma VIUDES, MARIA DEL CARMEN.
- Nº 1985: Deja sin efecto la Resolución Nº 427 de 13/02/2012, a favor de la firma MANTENIMIENTO & SERVICIOS.
- Nº 1986: Autorizar a la Secretaría General de Gobierno liquidación de haberes correspondientes al Señor VILLANUEVA, Agustín Héctor.
- Nº 1987: Declara de Interés Municipal del Proyecto SOY EMPRENDEDOR organizado en el Instituto Superior SEMPER.
- Nº 1988: Declara de Interés Municipal a la “XVIII Jornada Nacional de Jóvenes Profesionales de Ciencias Económicas”.
- Nº 1989: Aprueba, trámite de Contratación Directa en Concurso de Precios a favor de la firma: “BRITTEZ, SARA ALICIA”.
- Nº 1996: Aprueba trámite de Contratación Directa de Transporte a favor de la firma Santa Rita de María Josefina Pera.
- Nº 1997: Aprueba el Concurso de Precios a favor de la firma CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.
- Nº 1998: Aprueba trámite de Concurso de Precios a favor de la firma: “CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.”
- Nº 1999: Aprueba la presente rendición Nº 4 del Fondo Permanente otorgado por Resolución Nº 014/2013 para ejercicio/ 2013.
- Nº 2000: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de la “SUDAMERICANA SERVICIOS” EDGGER, EDGAR EMANUEL.
- Nº 2001: Aprueba trámite de Contratación Directa a favor de la firma: “SERVINOR” de Norma Quintana.
- Nº 2002: Aprueba Concurso de Precios a favor de la firma CONSTRUCTORA EDIFICAR S.A.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

- Nº 197: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Bedoya, Carmen del Valle.
- Nº 198: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Romero Liliana Isabel.
- Nº 199: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Sotelo Fauret Daniel.
- Nº 200: Otorgar una ayuda económica por única vez a favor del Sr. Alegre Eladio.
- Nº 201: Aprobar el pago del Fondo Permanente a favor de Figueroa, Juan Domingo.

Nº 202: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Sotelo Fauret Diego Ramón.

Nº 203: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Bedoya Carmen del Valle.

Nº 204: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de María Fernanda Ramirez.

Nº 205: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de María Fernanda Ramirez.

Nº 206: Aprueba la reposición de la caja chica Nº 12/2013 (Viceintendencia).

Nº 207: Aprueba pago a través del Fondo Permanente a favor de Romero Liliana Isabel.

RESOLUCION N° 2011

Corrientes, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

EL Expediente 2321-D-2013, Caratulado: “Dirección General de Ingeniería e Infraestructura. Rte. Pliego y Presupuesto – Licitación Privada. Obra: “Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales Barrio San José (Consta de 9 (nueve) Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, por citado expediente el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO SAN JOSÉ” conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 2/215, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.185.585,97 (Pesos Cinco Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Cinco con Noventa y Siete Centavos).-

Que, a fojas 217 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 218 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 220 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, por Resolución Municipal N° 1850 de fecha 26 de Julio de 2013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 224 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP N° 15/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 226/230 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas: “A.Z. S.A., CONAR S.R.L., MECAR S.A. URBATEC S.A. y HITO S.A.”.-

Que, a fojas 233/1.616 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 15 de fecha 02 de Agosto de 2013, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: **SOBRE N°1: HITO S.A., SOBRE N° 2: CONAR S.R.L., SOBRE N° 3: URBATEC S.A., SOBRE N° 4: A.Z. S.A. y SOBRE N° 5: MECAR S.A.**-

Que, a fojas 1618/1619 obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPOySP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa URBATEC S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 5.144.101,56 (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Uno con Cincuenta y Seis Centavos) 2.- Empresa A.Z. S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 5.289.297,44 (Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta y Cuatro Centavos) 3.- Empresa MECAR S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 5.367.081,45 (Pesos Cinco Millones Trescientos Sesenta y Siete Mil Ochenta y Uno con Cuarenta y Cinco Centavos) y 4.- EMPRESA HITO S.A., quién ofrece ejecutar la obra en la*

suma de \$ 5.584.518,75 (Pesos Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Dieciocho con Setenta y Cinco Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por la Empresa URBATEC S.A.-

Que, a fojas 1620 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM N° 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citada, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 15/13.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Firma: “**URBATEC S.A.**” la ejecución de la Obra: “**AMPLIACION RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO SAN JOSÉ**”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 750/1.057, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 1618/1619.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 143/09; Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “**URBATEC S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-68802149-5, por la suma total de \$ 5.144.101,56 (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Uno con Cincuenta y Seis Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprueba el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cdor. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CARLOS MIGUEL COLOMBO
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**URBATEC S.A.**” representada en este acto por el Señor, acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicos Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11, que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra, denominada: “Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales Barrio San José”, de conformidad, con los pliegos de bases y condiciones legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 750/1.057 del Expediente N° 2321-D-13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La obra se contrata por sistemas de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 5.144.101, 56 (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Uno con Cincuenta y Seis Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras

publicas provincial, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**” se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta (10%) en concepto anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31º, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** Especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el municipio, **f)** documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto aceptando, “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2013.-

RESOLUCION N° 2012

Corrientes, 12 de Agosto de 2013

VISTO:

EL Expediente 2322-D-2013, Caratulado: “Dirección General de Ingeniería e Infraestructura. E/Pliego y Presupuesto – Licitación Privada. Obra: “Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales Barrio Jardín Consta de 9 (nueve) Cuerpos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura, tramita el llamado a Licitación Privada para la ejecución de la Obra: “AMPLIACION RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO JARDIN”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 2/215, cuyo Presupuesto

Oficial asciende a la suma de \$ 6.129.892,97 (Pesos Seis Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con Noventa y Siete Centavos).-

Que, a fojas 217 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 218 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.-

Que, a fojas 220 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, por Resolución Municipal N° 1851 de fecha 26 de Julio de 2013, cuya fotocopia certificada obra a fojas 224 y vuelta, se aprueba el pliego precedentemente referenciado y se autoriza a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos a la realización de los trámites tendientes al llamado a Licitación Privada OP N° 16/13, para su ejecución.-

Que, a fojas 226/230 obran formularios de invitación a 5 (cinco) empresas: “A.Z. S.A., CONAR S.R.L., MEGAR S.A. URBATEC S.A. y HITO S.A.”.-

Que, a fojas 233/1.601 obran documentaciones, presupuestos y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP N° 16 de fecha 02 de Agosto de 2013, respectivamente del que surge que se han presentado a cotizar 5 (cinco) firmas: **SOBRE N° 1: HITO S.A., SOBRE N° 2: CONAR S.R.L., SOBRE N° 3: URBATEC S.A., SOBRE N° 4: A.Z.S.A. y SOBRE N° 5: MECAR S.A.**-

Que, a fojas 1.603/1.604, obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 663/12, del que surge en su parte pertinente: “... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa URBATEC S.A., quién ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 6.083.918,76 (Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho con Setenta y Seis Centavos) 2.- Empresa MECAR, quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 6.240.231,43 (Pesos Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Doscientos Treinta y Uno con Cuarenta y Tres Centavos) 3.- Empresa A.Z. S.A., quién ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 6.295.400,65 (Pesos Seis Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con Sesenta y Cinco Centavos) y 4.- Empresa HITO S.A., quien ofrece ejecutar la obra en la suma de \$ 6.421.055,08 (Pesos Seis Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cincuenta y Cinco con Ocho Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa URBATEC S.A.*”-

Que, a fojas 1.605 y vuelta, obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 9°, Resolución DEM N° 718/2000 y su modificatoria N° 143/09 Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Que, la Resolución DEM N° 97/10 establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 16/13.-

Artículo 2º: Adjudicar a la Firma: “**URBATEC S.A.**” la ejecución de la obra: “**AMPLIACION RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES BARRIO JARDIN**”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 745/1.048, e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 1.603/1.604.-

Artículo 3º: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 143/09: Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11 y Resolución DEM N° 545/2013.-

Artículo 4º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: “**URBATEC S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-68802149-5, por la suma total de \$ 6.083.918,76 (Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho con Setenta y Seis Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7º: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CDOR. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ING. CARLOS MIGUEL COLOMBO
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de ésta Ciudad, en adelante llamada: “**LA MUNICIPALIDAD**” y la empresa “**URBATEC S.A.**” representada en este acto por el Señor acreditando domicilio en calle N° de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante “**LA CONTRATISTA**”, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y su modificatoria Resolución N° 143/09 y 108/11; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: “Ampliación Red Colectora de Desagües Cloacales Barrio Jardín”, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-

SEGUNDA: “**LA CONTRATISTA**” en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 745/1.048 del Expediente N° 2322-D- 13 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-

TERCERA: La Obra se contrata por sistema de “Ajuste Alzado”, previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a “**LA CONTRATISTA**” la suma de \$ 6.083.918,76 (Pesos Seis Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Dieciocho con Sesenta y Seis Centavos), aprobada por Resolución N°/.....-

CUARTA: “**LA CONTRATISTA**” deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del Pliego.-

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la ley de obras públicas provincial, salvo que “**LA CONTRATISTA**” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. “**LA CONTRATISTA**”, se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-

SEXTA: “**LA CONTRATISTA**” percibirá hasta (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Artículo 31°, Inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.-

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el

municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.-

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un plan solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2013.-

JUZGADO DE FALTAS N°2

OFICIO N° 984

FALLO N° 371 de fecha 31/07/2013.

CAUSA N° 983-D-2013 C/ DEVECCHI, JORGE LEONARDO que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 371**, de fecha 31/07/2013, Resolvió: **II°) INHABILITAR a DEVECCHI JORGE LEONARDO SEBASTIARUTA** D.N.I.: 28.903.457, domiciliado en: RUTA 12 KM 1020 RIACHUELO de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 31/07/2013 hasta el 29/10/2013, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **DEVECCHI, JORGE LEONARDO SEBASTIARUTA** D.N.I. N° 28.903.457, domiciliado en: RUTA 12 KM 1020 RIACHUELO de esta ciudad capital, **asista a la escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza 5402 B.M.1413.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Juzgado de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes